



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 3292 )  
29 de mayo de 2015

*"Por la cual se dictan disposiciones adicionales regulatorias sobre la conformación de los Comités de Acción Liberal Departamentales, Distrito Capital, Ciudades Capital, Municipales y Locales"*

LA DIRECCIÓN NACIONAL  
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3180 de 13 de enero de 2015, declaró sin vigencia los Directorios Liberales Territoriales a partir de sus expedición.

Que en el párrafo del artículo 36 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano se dispuso que *"En las circunscripciones electorales donde no se haya elegido directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones de los directorios"*

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3181 del 13 de enero de 2015, dispuso la conformación de manera transitoria de los Comités de Acción Liberal en todo el territorio Colombiano.

Que mediante Resolución No. 3182 del 14 de enero de 2015, se establecieron los procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a nivel nacional y en desarrollo de la Resolución No. 3040 del 30 de julio de 2013 *"Por la cual se expide el reglamento especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano"*.





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

3292

Que mediante Resolución No. 3184 de 2015, la Dirección Nacional Liberal estableció el procedimiento para inscribir y elegir los Comités de Acción Liberal y el Veedor a nivel Departamental, Distrito Capital y Ciudades Capital.

Que el Partido Liberal Colombiano promotor de la inclusión de los sectores sociales ha fomentado y garantizado la creación y funcionamiento de la Organización Nacional de Mujeres, la cual cuenta con una estructura que representa los intereses del género en todo el territorio Nacional. En este sentido, la Dirección Nacional Liberal ordenará que en la conformación de los Comités de Acción Liberal se incluya esta Organización Política a nivel Departamental, Distrito capital, Ciudades Capital, Municipal y Local.

De otra parte, mediante Resolución No. 3256 de 2015, se amplió el plazo para la conformación de los Comités de Acción Liberal en el territorio Colombiano hasta el 30 de mayo de 2015.

Que se hace necesario ampliar dicho plazo hasta el 15 de junio de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar participación por derecho propio a la Organización Nacional de Mujeres en la conformación de los Comités de Acción Liberal en todo el territorio Colombiano, mediante la vinculación de la presidenta de la Asamblea Departamental, Distrital, Consejo Municipal o Local de Mujeres Liberales en el respectivo Comité, con las mismas facultades y atribuciones que los demás miembros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ampliar el plazo hasta el 20 de junio de 2015, para la realización de los Colegios Electorales para la conformación de los Comités de Acción Liberal de Amazonas, Nariño, Guainía y Mocoa. Igualmente, ampliar el plazo hasta la misma fecha para la conformación de los Comités de Acción Liberal Municipales y Locales en el territorio Colombiano.

**PARÁGRAFO:** La mesas directivas de todos los Comités de Acción Liberal, deberán tener en cuenta para el otorgamiento de avales el cumplimiento de lo dispuesto

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



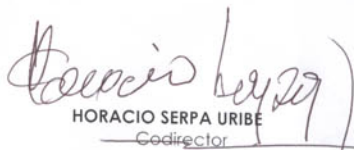
INTERNACIONAL SOCIALISTA



en la Resolución 3270 del 13 de mayo de 2015 "Por la cual se reglamenta el proceso de otorgamiento de avales para quienes cumplan con el proceso de selección para representar al Partido Liberal Colombiano en la elección de Autoridades Locales que se llevarán a cabo el domingo 25 de octubre de 2015 y se dictan otras disposiciones," y la Circular 002 del 21 de mayo de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES"

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**HORACIO SERPA URIBE**  
Codirector

  
**FABIO RAÚL AMIN SALEME**  
Codirector

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Directó: Juan José Rojas - Asesor Territorial  
Asesó: Diana Marcela Morales - Gerente de la Organización  
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón - Gerente Jurídico  
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política

